

# NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

6 de octubre de 2022 | [www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)

## MODIFICAN REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

### DECRETO SUPREMO N° 233-2022-EF

Se ha modificado el artículo 60-A del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, con la finalidad de ajustar las condiciones que deben de cumplir los préstamos de dinero para justificar los incrementos patrimoniales, en los casos en que:

- i) El mutuante sea residente de un país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición o sea un establecimiento permanente ubicado en los mencionados territorios.
- ii) Los préstamos se canalicen a través de empresas bancarias o financieras o de establecimientos permanentes de un país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición.

Para estos supuestos se establece que el mutuuario debe comunicar a la SUNAT la identificación del mutuante, el país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición involucrado y a las empresas bancarias o financieras que correspondan. Asimismo, deberá señalar, entre otros, el monto del préstamo recibido y el plazo y número de cuotas pactadas.

La obligación de presentar la mencionada comunicación será exigible a partir de la entrada en vigencia de la resolución de superintendencia que regule dichas obligaciones.

La presente norma entrará en vigencia el 1 de enero de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 17 y 18.

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

**BDO TAX & LEGAL**  
tax\_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING